

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2835

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°2358 de fecha 24/08/2026 que otorga Patente Comercial FERIA El Esfuerzo a Juan Carlos Miranda Rojas. Decreto Alcaldicio N°2357 de fecha 24/08/2026 que otorga Patente Comercial FERIA El Esfuerzo a Juan Carlos Miranda Rojas.

TENIENDO PRESENTE: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2357, de fecha 24/08/2026, se otorgó patente comercial de feria a don Juan Carlos Miranda Rojas, Cédula de Identidad N°13.006.527-9. Que, con posterioridad, se advirtió que el referido acto administrativo fue generado por segunda vez, existiendo el Decreto Alcaldicio N°2358, de fecha 24/08/2026, que otorga la misma patente al mismo contribuyente, para la misma actividad y período, por lo que el segundo decreto carece de causa y objeto propios. Que la duplicidad se debió a un error administrativo en la emisión del acto, sin que exista una nueva solicitud ni una nueva actividad que amerite el otorgamiento de una segunda patente.

DECRETO

1.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°2358 de fecha 24.08.2026 que otorga Patente Comercial "Feria El Esfuerzo" a Juan Carlos Miranda Rojas, Cédula de Identidad [REDACTED] ubicada en [REDACTED], por cuanto fue ingresado por error dos veces al gestor documental y la patente ya fue otorgada con el Decreto Alcaldicio N°2357 de fecha 24.08.2026.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/NAN/SGM

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

